



Exp. 21-01-25293

Universidad Nacional<sup>1/2</sup>

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 15 MAY 2001

**VISTO:**

La nota de fojas 8, por medio de la cual la Sra. MIRIAM ESTHER ARMANDO, DNI 16.084.662, ex agente legajo 23.556, solicita reingreso al plantel no docente de esta Casa; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Armando desempeñó tareas como titular de un cargo 506 (agrupamiento Técnico - categoría 6) en lo que otrora fue el Centro de Cálculos, desde junio de 1991 (R.R. 799/81 - fs. 1) hasta octubre de 1989, fecha en que le fue aceptada su renuncia mediante Resolución Rectoral 1124/89 que obra a fojas 3;

Que la dimisión de la nombrada tuvo fundamento en la intención de mantener integrado el grupo familiar ante el traslado laboral a otra provincia de que fue objeto su cónyuge;

Lo expresado por la Dirección General de Personal (fs. 12), en cuanto a la necesidad de esa dependencia de contar con una dotación mayor de personal, y a la generación de vacantes en cargos de la categoría 106 en la planta de la Secretaría de Administración -de la cual depende- luego del dictado de la R.R. 206/01;

El informe favorable que a fojas 13 produce la citada Secretaría;

El Dictamen 25.396 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 14)

Por ello, y en virtud de lo previsto en la Ley 22.140, Cap. X, Arts. 50 y 51 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública), y su Decreto Reglamentario (1797/80),

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.-** Reincorporar a partir de la fecha a la Sra. MIRIAM ESTHER ARMANDO (Leg. 23.556), en un cargo 106 de la Secretaría de Administración, para desempeñar funciones en la Dirección General de Personal, dependiente de aquélla.



Exp. 21-01-25293

Universidad Nacional <sup>2/2</sup>

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Armando, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Administración, a la Caja Complementaria de la UNC y a la DAS-PU y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal.

Ev

~~Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ~~  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA~~  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

107

Sep  
los